



**PERMISO PROVISIONAL**

Gobierno de **TLAXIAPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO PUESTO SEMIFLJO**

CÓDIGO: SEM001016

FECHA EXPEDICIÓN

05 marzo 2017

FOLIO TRAMITE: 110.139

NOMBRE: LUPERCIO MUÑOZ MARIA DEL CARMEN

UBICACION: PLAZA REFORMA

EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ

CALLE CRUCE 2: CAMARENA

CITIO: VARIOS CHURROS RELLENOS Y PAPAS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mt2

DIAS AMPARADOS: 13

IMPORTE: \$173.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01 noviembre 2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31 diciembre 2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO SI DE 05:00:55 p A 11:00:55 p

MIÉRCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI DE 05:00:56 p A 11:00:57 p

JUEVES NO TRABAJA

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D



*Juan Martín Nuñez Moran*  
AUTORIZADO

*Lupericio Muñoz María del Carmen*  
ACEPTO

L.A.E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS.

LUPERCIO MUÑOZ MARIA DEL CARMEN

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán ser de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de la secretaría de una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de vencerse.
- Deben estar la foto del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sólo como ejemplo)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las escuelas y en los predios de calles y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de estancias, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo e en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritos y comestibles amilares.
- Instalarse en zonas con delimitación de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresa carretera y avenida.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*CHAV*

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.